

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA 2017

CONVENIO DE BECAS “SAINT EXUPERY”

Las Becas Saint Exupery son fruto del Convenio N° 3/16 firmado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la República Argentina (MED) y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional de la República Francesa (MAEDI).

Para la ejecución del convenio, la parte francesa estará representada por la Embajada de Francia en Argentina, por intermedio del Institut français d'Argentine, y la parte argentina lo estará por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional (DNCI), por intermedio del Programa de Becas Internacionales.

Dichas instituciones acuerdan el presente Reglamento de la Convocatoria para otorgar las Becas:

Destinatarios: docentes e investigadores de universidades de gestión estatal argentinas.

Finalidad: para realizar estancias de investigación en el ámbito de doctorados con y sin co-tutela en universidades francesas.

Duración: las becas se otorgarán por dos, tres o cuatro meses, desde el primer día del mes de inicio hasta el último día del mes de término.

Periodo: las becas cubrirán estancias de investigación entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017ⁱ.

Cantidad: hasta 50 mensualidades por año calendario.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- A) Ser ciudadano argentino y estar residiendo en el país al momento de solicitar la beca.
- B) Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración con título de licenciado o equivalente.
- C) Tener promedio académico destacado en la carrera de grado (mínimo de 7/10 puntos, incluyendo aplazos).
- D) Ser estudiante de doctorado de una universidad argentina.
- E) Desempeñarse como docente y/o investigador de una universidad argentina de gestión estatal.
- F) Ser patrocinado por el Rector o Presidente de la universidad argentina de gestión estatal donde se desempeña como docente y/o investigador (*institución patrocinadora*).
- G) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución francesa en la cual realizará la estancia de investigación (*institución anfitriona*).

II. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA

En el siguiente orden:

1. *Formulario de solicitud de beca* completo en español, en computadora y firmado por el postulante.
2. *Nota de patrocinio original* firmada por el Rector o Presidente de la universidad argentina de gestión estatal donde se desempeña como docente y/o investigador (*institución patrocinadora*), comprometiéndose por lo

ⁱ El becario puede decidir llegar antes o quedarse después de las fechas informadas, sin beca, asumiendo los costos y trámites que de ello se desprendan.

menos a mantener el cargo durante la permanencia en el extranjero –especificar si es con o sin goce de sueldo- y a proporcionarle seguridad sobre la reinserción laboral al regreso al país. Asimismo, deberá señalarse que no ha sido sometido a sanciones internas y que a la fecha no se encuentra sometido a sumario administrativo (SECCIÓN A. 15 del Formulario)

3. *Dos cartas de recomendación*, en español (excepto que el firmante no sea hispano parlante, en cuyo caso el postulante deberá adjuntar una traducción simple), dirigidas al Comité de Selección de Becarios Saint Exupéry – Convocatoria 2017. (SECCIÓN A. 16)
4. *Carta de invitación* del profesor o investigador que dirigirá sus trabajos en la universidad receptora en Francia, con indicación precisa de las fechas de la estadíaⁱⁱ. (SECCIÓN A. 17)
5. Fotocopias simples de los *diplomas* de grado y posgrado obtenidos y sus respectivos certificados de los *promedios* académicos obtenidos (incluyendo aplazos). Constancia de *estudios en curso*, del doctorado que enmarca su proyecto de investigación. (Que haya mencionado en la SECCIÓN B.1).
6. Para los postulantes de doctorado en co-tutela, incluir copia del convenio de co-tutela o certificado de convenio en trámite.
7. Fotocopias simples de *comprobantes, constancias o certificados* de: hasta 3 (tres) publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2); asistencia a hasta 3 (tres) eventos académicos (SECCIÓN B.3); hasta 3 (tres) distinciones obtenidas (SECCIÓN B.4); su conocimiento de francés y/o inglés (SECCIÓN B.5).
8. Certificados que acrediten: hasta 3 (tres) de los *cargos que posee actualmente como docente* en la universidad que lo patrocina, con indicación precisa de su calidad contractual y de la antigüedad en el cargo (SECCIÓN C.1); hasta 3 (tres) de los *cargos o proyectos de investigación que posee actualmente* en la universidad que lo patrocina (SECCIÓN C.2) con las mismas indicaciones requeridas para los cargos en C.1.; hasta 3 (tres) de las *otras relaciones laborales que mantenga* con otras universidades u otras instituciones (SECCIÓN C.3); y fotocopias simples de certificados de hasta 3 (tres) *cargos académicos u otros trabajos que ya no posee* en la actualidad (SECCIÓN C.4).
9. Comprobantes de su *participación social ad honorem* en hasta 3 (tres) organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales de las que es miembro y/o participa actualmente (SECCIÓN D).
10. *Reglamento* de la presente convocatoria firmado por el/la postulante.
11. Fotocopia simple del *Documento Nacional de Identidad*.

ⁱⁱ No es necesario esperar a que la carta original llegue en papel desde Francia, se puede pedir al investigador anfitrión que se la envíe escaneada por correo electrónico e imprimirla para adjuntarla a la postulación.

III. PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA POSTULACIÓN

1. **Inscripción por internet:** Hasta el **lunes 10 de abril de 2017** inclusive, cada postulante debe inscribirse haciendo clic [AQUÍ](#)ⁱⁱⁱ para participar de la convocatoria.
2. **Solicitud impresa:** Hasta el **lunes 10 de abril de 2017** inclusive, se recibirán las solicitudes impresas. El postulante deberá asegurarse de que la documentación sea entregada a tiempo. Se les pedirá que envíen un juego original de los Documentos para solicitar una beca y otro juego idéntico de fotocopias simples del primero (identificado como “copia”). Los documentos se deben presentar en el orden indicado y se recomienda utilizar carátulas para separar las secciones (ver secciones en el formulario). Cada juego debe ir dentro de un folio o carpeta, preferiblemente todo en tamaño A4, abrochado una vez. Ambos juegos se incluirán en un solo sobre.

Información para el envío postal

Destinatario: Ministerio de Educación y Deportes - Dirección Nacional de Cooperación Internacional – Programa de Becas Internacionales
Dirección: Marcelo T. de Alvear 1690
Código postal: C1020ACA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Referencia: Postulación a Becas Saint Exupery 2017

Horario de atención: 9 a 17 hs., de lunes a viernes.

La oficina que recibe los sobres en la dirección informada arriba es la mesa de entrada de documentación del Ministerio. Se recomienda llevar una fotocopia de la primera hoja de la solicitud de la beca para que le firmen como recibido.

Las solicitudes deben estar completas: no se aceptará el envío de información con posterioridad. Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca excepcionalmente podrán solicitar documentación adicional a los postulantes, así como la traducción de la solicitud y/o documentación adjunta, en cualquier momento del proceso de evaluación y selección de becarios.

La documentación no será devuelta bajo ninguna circunstancia. Los gastos que ocasionen la presentación y entrega de la documentación, así como la eventual traducción de documentos, quedan a cargo del postulante.

ⁱⁱⁱ Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de direcciones de su explorador de internet
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeLtQLiq7BQG_lwJyPywdYUHbLhSv1fg6HyYWT07pdteeQtRQ/viewform

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y con la presentación de los documentos solicitados según el Reglamento de la Convocatoria, serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

- Patrocinio oficial de la universidad argentina de gestión estatal donde se desempeña como docente y/o investigador.
- Contribución del postulante al desarrollo de su institución patrocinadora y de los vínculos de ésta con la institución receptora en Francia.
- Antecedentes y desempeño académico.
- Experiencia docente y/o en investigación.
- Inserción profesional.
- Participación social.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto académico.
- Pertinencia y aplicación potencial del proyecto de investigación.
- Referencias.
- Idoneidad de la institución anfitriona de la investigación en Francia.
- Manejo del idioma Francés y/o Inglés.

Además, serán criterios de priorización de los postulantes: no haber recibido anteriormente becas similares del Ministerio de Educación y Deportes o de instituciones francesas; el grado de avance en el doctorado que está realizando en Argentina, las características académicas y personales que les permitan obtener un beneficio óptimo de esta beca; las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos; la diversidad de áreas disciplinares; la representación del mayor número posible de universidades de gestión estatal.

V. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes de las instituciones que otorgan la beca. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa: verificación de requisitos y documentos presentados.

2ª etapa: ponderación y priorización de postulaciones válidas.

3ª etapa: selección y comunicación. El Comité elaborará un acta de selección de becarios. La comunicación de los resultados a todos los postulantes se hará vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas web a mediados de mayo de 2017.

DNCI: <http://portales.educacion.gov.ar/dnci/becas/>

Embajada de Francia: www.ifargentine.com.ar

IMPORTANTE:

- La postulación se considera válida cuando se han realizado en tiempo y forma las dos instancias: Inscripción por internet y postulación impresa.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los/as postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados/as con la beca.

VI. BENEFICIOS DE LAS BECAS

Las prestaciones de las becas están gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando ambas instituciones en la provisión de fondos.

La Agencia CAMPUS FRANCE asumirá el manejo de los recursos argentinos y franceses así como la gestión de la beca y el seguimiento de los becarios en Francia.

Los beneficios se detallan a continuación:

Ayuda al transporte internacional por un importe de DIECISÉIS MIL PESOS (\$16.000) por becario, que recibirá por transferencia directa del MED a su cuenta bancaria en pesos en Argentina.

Aporte del MED a la manutención mensual de QUINIENTOS EUROS (€ 500) por mes por becario.

Un complemento de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (€ 267) por mes por becario aportados por el MAEDI.

Este último importe se verá reducido si el alojamiento es gestionado por Campus France, que informará el monto de la reducción oportunamente. O bien se verá aumentado por el MAEDI por un monto fijo según la ubicación, si el alojamiento lo gestiona el becario en forma particular y presenta contrato de alquiler y recibo del pago.

Los aportes a la manutención mensual se otorgarán al becario una vez que éste se encuentre en Francia, por cheque postal o por transferencia bancaria en el caso de poseer una cuenta en Francia.

Otras prestaciones otorgadas a los estudiantes beneficiarios del estatus de becarios del Gobierno francés:

Seguro médico por la duración de la beca;

Reembolso de la inscripción universitaria;

Subsidio para gastos de impresión e informáticos.

Las condiciones específicas para acceder a estos beneficios serán detalladas en cada caso por CAMPUS FRANCE una vez confirmada la selección y la duración de la beca.

Las instituciones que financian esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

Quienes resulten elegidos firmarán una Carta de aceptación de la beca, en la cual se establecen sus obligaciones ante el MED, entre ellas:

- Elaborar al término de su estadía un informe final (según un formulario preestablecido) avalado por la institución anfitriona en Francia, adjuntando la copia de una constancia emitida por la misma, a fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor.
- Verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la estancia de investigación solicitada.
- Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca (o en caso de desistir de la misma por cualquier motivo) y a reinsertarse en sus actividades específicas en la Universidad que lo patrocina.

***POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN DE LA FIRMA